

# OMNI n°6



OMNI, revue internationale de numismatique

ISSN-2104-8363

N°6 – Avril 2013 (version numérique)

Articles validés par un comité scientifique international

Editions OMNI (France)

[www.omni.wikimoneda.com](http://www.omni.wikimoneda.com)

Contact (France) : [editionOMNI@gmail.com](mailto:editionOMNI@gmail.com)

Contacto (España) : [editorialesOMNI@gmail.com](mailto:editorialesOMNI@gmail.com)

Copyright © Toute reproduction totale ou partielle du contenu de cette revue sans l'accord écrit au préalable de son directeur est interdite.

Copyright © Queda prohibida toda reproducción total o parcial del contenido de esta revista sin la autorización escrita de su director.

# LOS COBRES SEGOVIANOS DE ISABEL II

Glenn Murray

*Presidente y fundador de la Asociación Amigos de la Casa de la Moneda de Segovia*

*Resumen: En este artículo se explica las diferentes series de moneda de cobre acuñadas durante el reinado de Isabel II en la Casa de Moneda de Segovia. Hay dos series de maravedís, solo diferenciadas por las leyendas (monárquicas o constitucionalistas) y posteriormente tres diferentes series decimales. Además de explicar la historia detrás de cada serie, se presenta por primera vez la hasta ahora inédita estadística de números de piezas y kilos totales de moneda acuñada cada año.*

## Dos series de maravedís

Isabel II ascendió al trono de España el 29 de septiembre de 1833 tras la muerte de su padre, Fernando VII, sin haber cumplido todavía los 3 años de edad, motivo por el cual fue necesario nombrar a su madre, María Cristina de Borbón-Dos Sicilias, regente del reino. Esta situación condujo a que hasta 1836, se seguía utilizando troqueles de Fernando VII y fecha de 1833 para algunas monedas mientras se hicieran las gestiones oportunas respecto a la proclamación de Isabel como reina y el diseño de nuevos troqueles. Por fin, la Reina gobernadora, mediante Real Orden de 28 de marzo de 1835, aprobó el tipo de la moneda de 8 maravedís y el envío de los punzones y matrices para este valor de moneda a la Casa de Segovia. Las muestras presentadas para su aprobación fueron acuñadas de cuños preparados en el Real Departamento de Grabado y Máquinas para la Moneda, oficina perteneciente a la Casa de Madrid. Las muestras llevaban la fecha de 1835 y las iniciales D.G. (Departamento de Grabado) en el lugar normalmente reservado para la marca de ceca.

Un mes después de la aprobación de los diseños, con fecha del 30 de abril de 1835, el Grabador General preparó la *"Lista de las matrices y punzones originales de moneda, pertenecientes a la clase de ocho maravedís que se remite el Grabador General de los Reynos, D. Mariano González de Sepúlveda, a la Real Casa de Moneda de Segovia, en virtud de Real Orden de 28 de marzo próximo pasado"*. El envío incluía 5 matrices: uno de retrato, otro general, otro de reverso, y dos de punzonería menuda; y 2 punzones: uno de retrato y otro de reverso general. También se

incluía una cajita con muestras de las pruebas aprobadas por la reina, y una nota advirtiendo *"...que en lugar de las iniciales D.G. que van en la muestra al pie del reverso, debe ponerse la marca de esa Real Casa, sacada de las matrices que remito"*<sup>1</sup>.

Las matrices, punzones y muestras para el maravedí de a 8 fueron entregados por el superintendente de la Casa de Segovia al grabador el 9 de mayo de 1835, fecha a partir de la cual se comenzó la elaboración de los cuños y a continuación la labor de piezas de a 8 maravedís. Pero tardaría todavía realizar y sacar muestras para las piezas más pequeñas. En este sentido, hemos de destacar que las muestras del Departamento de Grabado correspondientes al valor de 4 maravedís llevan la fecha de 1836, así como las primeras monedas de este valor conocidas de Segovia. Las muestras del Departamento de Grabado correspondientes al valor de 2 maravedís llevan la fecha de 1837, no siendo hasta 1838 cuando se empieza a acuñar este valor en Segovia.

Respecto a las piezas de un maravedí: el retrato y las pruebas no fueron preparados hasta el 17 de noviembre de 1842, fecha en la que fueron presentados para su real aprobación. El aviso de la aprobación lleva la fecha del 9 de diciembre, y el 13 del mismo avisaron a Segovia para que enviaran alguien a Madrid a recoger los materiales. Este encargado salió de Segovia el día 20, y el día 24 de diciembre en Madrid recibió *"...cuatro matrices generales de la moneda de un maravedí, dos de reverso en las*

<sup>1</sup> A.H.N., Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, F.N.M.T., leg. 7372, exp. 5: "Segovia, nueva moneda de Ysabel 2ª, 1835".

que va el cordoncillo, y dos de anverso; dos pares de troqueles, templados y pulidos; de ellos, dos de reverso y los otros de anverso, fechas del año corriente y del de 1843; e igualmente seis muestras de la referida moneda acuñadas en este establecimiento..."<sup>2</sup>.

El grabador en Segovia, Feliz Sagau, confirmó la llegada de los referidos útiles a Segovia el día 30 de diciembre de 1842, por lo que es evidente que las monedas de 1 maravedí acuñadas en Segovia con la fecha de 1842 - única fecha conocida hoy de este módulo- tuvieron que ser acuñadas obligatoriamente en 1843. Por otro lado, y a diferencia de los útiles correspondientes a los maravedís de a ocho, que sólo fueron remitidos a Segovia en forma de punzones y matrices, en esta ocasión se remitieron troqueles ya templados y pulidos de 1842 y 1843, por lo que es también evidente

que pudieron perfectamente existir piezas con la fecha de 1843, aunque hasta hoy son desconocidas.

El retraso en el inicio de esta serie también se debe a la prolongada exposición en las Cortes sobre el proyecto del nuevo sistema monetario, debate que no comenzó hasta enero de 1835, con el consiguiente retraso en la preparación y el envío de los cuños de Madrid a Segovia. Así, los tres módulos principales de maravedís con el busto de Isabel II fueron estrenados de manera escalonada. Los maravedís de a 8 no se acuñan hasta 1835, los de a 4 hasta 1836 y los de a 2 hasta 1838 y las de a 1 hasta 1842. Esta serie de maravedís a nombre de Isabel II, se acuña hasta 1850, cuando se lanza una nueva serie cuyas piezas se enmarcan ya en el sistema decimal.

DOS SERIES DE MARAVEDÍS DE COBRE A VOLANTE



LEYENDA MONÁRQUICA  
1835 - 1836

Continuación de la serie de maravedís de cobre que comenzó en Segovia en 1772, ahora con labores también en Jubia y Barcelona. Leyenda: **POR LA GRACIA DE DIOS / REYNA DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS**. Los punzones y matrices para la primera moneda de Isabel II, de ocho maravedís, no llegan a Segovia hasta el 9 de mayo de 1835; para la moneda de 4 maravedís hasta 1836; para la de 2 maravedís hasta 1838; y para la de uno hasta 1842. Esta situación dió lugar a que sólo se acuñaran piezas de cuatro y ocho maravedís con la leyenda monárquica, ambas con canto de cordoncillo.

LEYENDA CONSTITUCIONALISTA  
1837 - 1850

Continuación de la anterior serie de maravedís, acuñada en Segovia, Jubia y Barcelona con cambios en la leyenda y situación del valor. Leyenda: **POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. / REYNA DE LAS ESPAÑAS**. El 1 de diciembre de 1836 se mandó suprimir la leyenda monárquica a favor de la constitucionalista, apareciendo en las piezas de uno, dos, cuatro y ocho maravedís. Estas piezas tienen el canto de estrías.

<sup>2</sup> A.H.N., Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, F.N.M.T., leg. 7372, exp. 2: "Moneda de 1 maravedí...".

ISABEL II SERIE DE MARAVEDÍS				1833-1850
Número de piezas acuñadas por año y peso total en kilogramos.				
año	2 maravedís	4 maravedís	8 maravedís	Kilos total
1833	2.720.850	2.448.000	4.422.535	73.492
1834	681.674	2.379.100	3.089.367	47.758
1835	929.334	2.459.945	2.922.432	47.010
1836	252.126	1.378.990	3.681.963	47.666
1837	0	387.205	5.278.401	58.850
1838	207.802	187.220	5.414.925	59.904
1839	149.814	297.850	4.783.734	53.417
1840	208.278	365.930	4.740.954	53.469
1841	182.294	729.455	5.262.963	60.983
1842	184.324	723.535	6.298.518	72.091
1843	165.648	536.315	6.309.213	71.148
1844	301.252	382.950	8.902.146	98.534
1845	217.210	451.030	3.474.480	40.333
1846	266.336	272.320	3.020.919	34.611
1847	350.378	238.280	2.918.154	33.529
1848	165.648	153.180	3.106.479	34.639 <sup>(1)</sup>
1849	189.337	136.320	2.389.860	27.013 <sup>(1)</sup>
1850	54.884	28.116	1.125.556	12.443 <sup>(1)</sup>
Total kilogramos <sup>(2)</sup>				970.240
Promedio kilogramos / año				53.920

en Segovia antes de que las piezas pudieran ser puestas en circulación. Estos informes nos dan el peso de cada valor amonedado, lo que nos permite calcular el número de piezas acuñadas de cada módulo y la suma total en kilogramos por año.

NOTAS: Las piezas en azul fueron acuñadas con cuños de Fernando VII y año de 1833. Las piezas en rojo llevan la leyenda monárquica de Isabel II, las demás piezas llevan la leyenda constitucionalista. Aunque se conocen piezas de a 1 maravedí de 1842, no figura partida alguna de esta moneda en la documentación encontrada.

(1) Total de kilos por año en piezas de esta serie de *maravedís*. Ver serie de *décimas de real* para cantidades adicionales acuñadas en 1848, 1849 y 1850. Se continúa acuñando la serie de *maravedís* hasta la orden para su cese del 18-06-1850.

(2) Este total incluye el peso de piezas acuñadas en la serie de *décimas de real* desde 1848 a 1850.

### 1ª serie decimal - reforma monetaria de 1848

Cabe destacar también que esta primera serie de maravedís está marcada por un acontecimiento que cambiaría la leyenda en la moneda, dividiendo la serie en dos tipos -no constitucional y constitucional- de las cuales la leyenda no constitucional apenas pudo salir en las piezas de a 4 y 8 maravedís, debido a los mencionados retrasos. Este acontecimiento, el "motín de los sargentos", ocurrió estando La Corte en la Granja de San Ildefonso el 12 de agosto de 1836 y culminó en la madrugada del día siguiente con el decreto de la Reina gobernadora, ordenando la publicación de la Constitución de 1812. A esta nueva situación se ajusta la Ley de 1º de diciembre de 1836 que ordena el siguiente cambio en la leyenda de las monedas: (antes de 1837) "ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS / REYNA DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS"; (1837 y después) ISABEL 2ª POR LA G. DE DIOS Y LA CONST. / REYNA DE LAS ESPAÑAS":

En cuanto a la estadística de cantidades de moneda acuñada en Segovia, la documentación de la propia fábrica sobre producción desaparece en los archivos a partir del año 1781. No obstante, a partir de 1833 podemos calcular la cantidad de moneda acuñada cada año en Segovia basándonos en cierta documentación del archivo de la Ceca de Madrid: el registro mensual del Jefe Grabador y del Ensayador del Reino, quienes debían aprobar la calidad de cada rendición de moneda

La desastrosa situación que venía sufriendo España desde siempre respecto a la extracción de moneda de plata y oro, llegaba hasta tal punto que la mayor parte de la moneda en circulación estaba compuesta de moneda francesa, lo que requería una urgente solución. El arreglo que se proyectó fue la creación de un sistema monetario decimal, enlazado con un sistema métrico para todo tipo de pesas y medidas. El largo camino hacia la puesta en marcha de esta nueva ley terminó afectando, como no, a la moneda de cobre que se acuñaba en Segovia.

El 10 de febrero de 1846, por Real Decreto, se autorizó al Ministro de Hacienda a presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre una profunda reforma del sistema monetario para "...su más urgente resolución..."<sup>3</sup>. A pesar de lo desarrollado que se encontraba el proyecto, por haber cambiado el Ministerio, en sesión del Congreso del 16 del mismo mes, el presidente retiró el proyecto presentado por el anterior Gobierno<sup>4</sup>. Por Real Orden de 26 de marzo de 1846, se nombró una nueva comisión para coordinar los trabajos necesarios para la parte que correspondía a la formación de un sistema

<sup>3</sup> GACETA DE MADRID, núm. 4.170, de 13 de febrero de 1846, págs. 1-2.

<sup>4</sup> GACETA DE MADRID, núm. 4.174, de 17 de febrero de 1846, págs. 3.

uniforme de pesas y medidas en todo el Reino, y proponer un proyecto de ley al respecto<sup>5</sup>.

Un año más tarde, el 17 de marzo de 1847, el Ministro de Hacienda presentó el renovado proyecto de ley sobre la reforma del sistema monetario a las Cortes, que incorporaba lo recomendado por la comisión especial sobre la uniformidad de pesas y medidas<sup>6</sup>. A continuación, por Real Decreto de 31 de mayo de 1847, se modificaba el sistema monetario del proyecto de ley para incorporar una importante novedad que era *"...rigurosamente decimal en todas sus partes... exactamente enlazado con el sistema métrico de pesas y medidas, y también con el de monedas adoptado en los países donde aquel rige, lo cual ha de proporcionar una inmensa facilidad en las operaciones, cálculos y cambios de nuestro comercio con el de aquellos países..."*.

Respecto a la moneda que se acuñaría en Segovia, se explicaba que *"...el cobre, con la anómala división actual del real en 34 maravedís, y la más anómala aún y usual de 8 ½ cuartos, ofrece una complicación extremada en las cuentas, reducciones y menudeo, y es ocasión perenne de injustas pérdidas para unos, y no menos injustas ganancias para otros, por la dificultad material de igualar exactamente el cambio del real en cuartos..."*, añadiendo que el nuevo sistema *"...ofrecerá en adelante la mayor sencillez, no sólo para los pagos del menudeo y picos de los mayores, sino también para los ajustes, cuentas y operaciones aritméticas de todas clases..."*. Además, se especificaba en el Real Decreto, que las *"...monedas llamadas de cobre deberá reducirse su peso, adoptando por pasta bronce de excelente calidad, o alguna otra aleación más cara y conveniente, y mejorando el cuño hasta darle igual perfección que el de la plata. El diámetro y peso de estas monedas se determinará después de verificados los ensayos y experiencias convenientes..."*<sup>7</sup>.

En julio de 1847 se publicaron varios artículos en la Gaceta de Madrid en defensa del proyecto de reforma monetaria<sup>8</sup>. No obstante, por Real Decreto del 6 de octubre de 1847 se mandó *"...suspender por ahora la ejecución de las disposiciones del Real Decreto de 31 de mayo último..."* hasta que las Cortes resolviesen lo conveniente, alegando que *"...cualquiera alteración en el sistema monetario de un país es de tal importancia para los intereses generales, que su adopción sólo puede ser obra del más detenido examen..."*<sup>9</sup>. Por Real Decreto de 18 de febrero de 1848, se autorizó al Ministro de Hacienda para que se sometiera a deliberación de las Cortes el proyecto de ley referente al sistema monetario. En esta deliberación -mayormente sobre las piezas de plata y oro- el Ministro explicaba respecto a la moneda de cobre: *"...no se ha fijado la aligación, peso y dimensiones de aquellas en esta ley, porque conviene estudiarlas detenidamente y resolver si ha de emplearse el cobre puro o mezclado con otro metal de más valor que las haga menos pesadas y voluminosas, no siendo por otra parte urgente la nueva acuñación, puesto que están surtidos nuestros mercados acaso con exceso..."*<sup>10</sup>.

Por fin, tras más de dos años de cambios y deliberaciones, la nueva ley monetaria fue aprobada por Real Decreto del 15 de abril de 1848. En ella, el Gobierno reconoció su obligación de *"...prevenir a toda costa una crisis monetaria que sería mil veces más funesta que la del año anterior..."*, estableciendo definitivamente el sistema decimal. Respecto a las monedas de cobre que se acuñarán en Segovia: *"El diámetro de estas monedas será diferente del que tienen las de oro y plata; no tendrán ni Real busto, y llevarán impreso con letras su valor de medio real, décima de real, doble décima y media décima..."*<sup>11</sup>.

<sup>5</sup> GACETA DE MADRID, núm. 4.214, de 29 de marzo de 1846, pág. 1.

<sup>6</sup> GACETA DE MADRID, núm. 4.579, de 29 de marzo de 1847, pág. 2.

<sup>7</sup> GACETA DE MADRID, núm. 4.644, de 2 de junio de 1847, págs. 1-3.

<sup>8</sup> GACETA DE MADRID, núm. 4.680, de 8 de julio de 1847, págs. 2-4; núm. 4.681, de 9 de julio de 1847, págs. 2-4; y núm. 4.682, de 10 de julio de 1847, págs. 2-3.

<sup>9</sup> GACETA DE MADRID, núm. 4.772, de 8 de octubre de 1847, pág. 1.

<sup>10</sup> GACETA DE MADRID, núm. 4.907, de 20 de febrero de 1848, págs. 2-3.

<sup>11</sup> GACETA DE MADRID, núm. 4.963, de 16 de abril de 1848, págs. 1-2.

PRIMERA SERIE DECIMAL		DÉCIMAS DE REAL			1848-1853
Número de piezas acuñadas por año y peso total en kilogramos					
año	½ décima de real	1 décima de real	doble décima de real	5 décimas o medio real	KILOS TOTAL
1848	0	0	0	347.288 (a)(1)	6.947* (1)
1849	0	0	0	3.450 (a)(2)	69* (2)
1850	0	275.425	0	1.761.270 (a)(3)	36.334* (4)
1851	0	71.250	0	480.800	9.901
1852	71.500	1.036.250	0	503.800	14.364
1853	1.680.000	3.278.250	162.125	271.000	23.190
1854	0	1.515.750 (b)	0	0	6.063 (c)
<b>Total kilogramos</b>					<b>96.868</b>
<b>Promedio kilogramos / año</b>					<b>13.838</b>

modificación de los cuños, con fechas de 1850 a 1853, como se ve claramente en las fotos ampliadas.

NOTAS: Indicamos el número exacto de piezas según los certificados de rendiciones semanales de la Casa de la Moneda de Segovia enviados a Madrid con muestras de las piezas labradas para su aprobación antes de que cada partida pudiese ser puesta en circulación. Espacios en blanco: valores aún no

Acto seguido, el Departamento de Grabado en Madrid comenzó la confección del diseño de las nuevas monedas, de las cuales hoy conocemos tres ensayos diferentes de medio real o cinco décimas -todos rarísimos- que llevan la fecha de 1848 y las letras D.G. en el lugar que corresponde a la marca de ceca<sup>12</sup>. Asimismo, existen otros ejemplares también de 1848 con marca de ceca de Madrid -éstos comunes-, indicando que quizás había intención de acuñar esta serie en dicha casa, y aún otras -muy raras- con la marca de ceca de Segovia. De hecho, consta que casi 7.000 kilos de cospeles fabricados en Segovia para el medio real o cinco décimas -377.850 unidades contadas fueron enviados a acuñar a Madrid desde el 26 de mayo hasta el 24 de julio de 1848<sup>13</sup>. Todos estos cospeles fueron acuñados en Madrid en 1848<sup>14</sup> y guardados hasta que por Real Orden del 29 de septiembre de 1849, se mandó poner en circulación. No se volvió a acuñar más de estas monedas en Madrid. Junto con esta Real Orden se mandó efectuar una ligera modificación en el diseño de la moneda, cuya muestra se adjuntó a una comunicación de 26 de octubre, y que la Reina se sirvió aprobar el 2 de noviembre de 1849<sup>15</sup>, siendo comunicado este cambio a Segovia posteriormente. Debido a este cambio, las piezas segovianas acuñadas con fechas de 1848 (todas labradas en Madrid con marca de ceca del acueducto) y 1849 son ligeramente distintas a las que se acuñaron después de la

mandados acuñar.

(a) Debido a las prisas por comenzar la acuñación de esta serie, y una avería en el volante grande de la Ceca de Segovia, se efectuó la acuñación de ciertas cantidades de esta moneda en Madrid, con cospeles fabricados en Segovia y enviados a Madrid para este propósito. Las piezas labradas en Madrid llevan la marca de ceca del acueducto y son iguales a las piezas labradas en Segovia.

(b) Piezas de décima de real acuñado en 1854 con cuños de 1853.

(c) Sólo kilos acuñados en décimas de real con cuños de 1853. Para cantidad adicional de 1854, ver serie de céntimos de real.

(1) Todo acuñado en Madrid.

(2) Todo acuñado en Segovia. Según la documentación, poco más de la mitad de las piezas labradas en Segovia en 1850 llevan la fecha de 1849.

(3) 670.484 piezas acuñadas en Madrid + 1.090.786 en Segovia = 1.761.270 piezas total. Según la documentación, poco más de la mitad de las piezas labradas en Segovia en 1850 llevan la fecha de 1849.

(4) 13.412 kilos acuñado en Madrid + 22.922 en Segovia = 36.334 total.

\* Peso total acuñado en piezas de esta serie de décimas de real. Ver anterior serie de maravedís para cantidades adicionales labradas en 1848, 1849 y 1850.

En 1850 comenzó la acuñación regular de la nueva serie decimal en Segovia y en Jubia, aunque las labores en esta ésta última Casa quedaron suspendidas inmediatamente por Real Orden del 28 de agosto de dicho año<sup>16</sup>, no volviéndose a acuñar moneda en dicha Ceca hasta 1866. De esta manera, la Casa de Segovia fue la única en acuñar "oficialmente" esta nueva serie de cobre decimal, que apenas duró hasta 1853, cuando fue suspendida para dar lugar a otra serie que comenzaría en 1854, como veremos a continuación. Y decimos de manera "oficial" porque parte de la labor efectuada con cuños de Segovia -que llevaban la marca de ceca del acueducto- fue realmente ejecutada en Madrid.

<sup>12</sup> FONTECHA, 1968: 205-206.

<sup>13</sup> A.H.N., Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, F.N.M.T., leg. 7661, exp. 6: "1848 - Cospeles de medio real venidos de Segovia".

<sup>14</sup> DASÍ, 1950: pág. LXIII, doc. 2.407.

<sup>15</sup> DASÍ, 1950: pág. LXIV, doc. 2.409.

<sup>16</sup> PITA, 1999: 148.



Pieza labrada en Madrid durante el primer año de esta serie, en la que el acueducto rompe la orla.



Ejemplar labrado en Segovia y que muestra el cambio ordenado en noviembre de 1849 respecto a la colocación del acueducto.

A pesar de que parte de la acuñación con cuños de Segovia fue encargada a la Casa de Madrid, todos los cospeles fueron fabricados en Segovia. El 7 de marzo de 1850 salió rumbo a Madrid otro envío de cospeles del medio real o cinco décimas, que en principio se pensaba contabilizar "...de la misma manera que se practicó en el año de 1848...". No obstante, surgieron discrepancias sobre las piezas que no salieron bien acuñadas en Madrid, y se acordó devolverlas a Segovia por pieza contada, como monedas inutilizadas, y no por peso como metal. A finales de abril de 1850, también se envió desde Segovia a Madrid "...un saquito con 16 marcos [3,7 kilos] en cospeles de

### PRIMERA SERIE DECIMAL DÉCIMAS DE REAL 1848 - 1853



El 15 de abril de 1848 se manda acuñar la primera serie decimal en cobre en piezas de cuatro diferentes valores. La pieza de mayor valor, el medio real o cinco décimas, primera en salir, sufrió una ligera modificación a finales de 1849 en cuanto a la ubicación del acueducto, que fue también incorporada en los demás valores cuando estos salieron en 1850. La acuñación de esta serie, de canto liso y acuñada exclusivamente en Segovia, finaliza en 1853.

La acuñación en Madrid de piezas de esta serie tiene su raíz en la urgencia con que se quería poner en circulación la nueva moneda, y el hecho de que la Casa de Segovia disponía de un sólo volante capaz de acuñar piezas de cobre del diámetro de la nueva moneda de medio real o cinco décimas. Por esto, se tuvo que encargar parte de la labor a Madrid -como dijo el superintendente, "...por no poderlo verificar en ésta por falta de máquinas.

*décimas... cortadas del diámetro conveniente para que por la acuñación pueda alcanzar el de la décima que se recibió de muestra...*", con la advertencia del superintendente segoviano, celoso de no dejar escapar más trabajo de su fábrica "...atendiendo a que la corta remesa de estos cospeles es al sólo objeto de prueba..."<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> A.H.N., Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, F.N.M.T., leg. 7376, exp. 5.

No he encontrado constancia de que piezas de décimas de real -u otros módulos- fueran también acuñadas masivamente en Madrid, ni tampoco de que exista alguna sigla o marca secreta que diferencie las acuñaciones efectuadas en Madrid de las de Segovia, ya que todas las piezas de esta serie llevan la marca de ceca del acueducto; aunque por otro lado es cierto que todas llevan en el campo de sus leyendas, la estrella de seis puntas, que precisamente en 1850 comienza a remplazar a la "M" coronada como marca de ceca en las monedas de plata y oro acuñadas en Madrid.

A pesar de todo el esfuerzo volcado en estas primeras monedas decimales de cobre, la nueva serie duró muy poco tiempo, siendo suspendida el 19 de agosto de 1853 cuando se lanza otra serie nueva. Durante los siete años que dura la acuñación de la serie de décimas de real (1848-1853), se acuñan apenas 96,9 toneladas de cobre, con un promedio anual de 13.838 kilos, lo que representa una reducción de 75% en volumen respecto a la serie anterior de maravedís de Isabel II.

## 2ª serie decimal - reforma monetaria de 1853

La nueva serie de moneda decimal, compuesta de tres piezas denominadas en céntimos de real, fue ordenada por Real Decreto de 19 de agosto de 1853 y firmada por la reina estando en San Ildefonso. Se manda cambiar por completo el diseño, los valores y los tamaños de la moneda de cobre. Según el Decreto: *"La moneda decimal hasta ahora acuñada es en su grabado demasiado sencilla para que un artista mediano no pueda imitarla. Es preciso dificultar esta parte, la más importante de la labor, en la cual se halla la verdadera garantía..."*. Para remediar esto se ordenó que *"...el busto de V.M. en delicado relieve llenará hasta el punto posible semejante condición, y al ejemplo de lo que se hace en otros países monárquicos, y aún entre nosotros se ha hecho desde 1772..."*.

Con este decreto, la anterior serie de 4 piezas denominadas en "décimas de real" [1848-1853], se redujo a una nueva de 3 piezas denominadas en "céntimos de real" [1854-1864]. Se proyectó el remplazo de las dos

piezas de mayor diámetro (el medio real o cinco décimas y la doble décima de real), por una sola pieza (25 céntimos de real) con un diámetro intermedio. Las antiguas piezas de décima de real y media décima mantuvieron sus diámetros, pero pasaron a llamarse 10 y 5 céntimos de real, respectivamente. Según se explicó: *"...las piezas de medio real que hasta ahora se han batido, además de ser incómodas por su volumen, se hallan expuestas a la falsificación a causa de los beneficios que ofrecen al constructor. Para evitarla el Ministro que suscribe propone a V.M. que cese su fabricación. Por motivo distinto opina también que se suprima en adelante la de la doble décima, de cuya clase sólo se han acuñado por valor de 30.000 reales..."*. Y es que la pieza de doble décima de real sólo se acuñó en el año 1853, y con esta noticia calculamos que salieron apenas 150.000 piezas acuñadas. Respecto a dicho valor, de incómoda división, se propuso que *"...se sustituye por otra nueva de a cuartillo de real... una división establecida ya por el uso, y de casi identidad con la pieza actual de a dos cuartos... que se desprecia siempre en los picos y aún en los pagos de menor cuantía..."*.

## SEGUNDA SERIE DECIMAL CÉNTIMOS DE REAL 1854 - 1864



El 19 de agosto de 1853 se manda acuñar una nueva serie decimal de cobre, de tres piezas en lugar de cuatro como la anterior. Esta serie, de canto liso y acuñada exclusivamente en Segovia, fue suprimida en 1864.



SEGUNDA SERIE DECIMAL		CÉNTIMOS DE REAL		1854-1865
Número de piezas acuñadas por año y peso total en kilogramos				
año	5 céntimos de real	10 céntimos de real	25 céntimos de real	KILOS TOTAL
1854	(1)	(1)	2.021.400	20.214 (a)
1855	(2)	(2)	(2)	80.147
1856 (b)	1.230.209	1.298.547	3.150.446	37.104
1857	148.223	1.337.799	6.432.401	65.664
1858 (c)	66.778	1.041.958	6.193.684	63.107
1859 (d)	145.270	1.650.023	7.921.547	81.473
1860	(3)	(3)	(3)	84.773
1861	(3)	(3)	(3)	83.196
1862	89.056	1.173.365	7.631.691	77.339
1863	62.383	747.885	7.774.420	76.872
1864	139.088	192.537	7.908.468	76.164
1865 (e)	13.484	0	1.147.259	39.637
Total kilogramos				785.690
Promedio kilogramos / año				65.474

serie de "céntimos de real" fue la de Segovia, comenzando en 1854 y terminando oficialmente en 1864, pero siguiendo la acuñación hasta junio de 1865, con troqueles de 1864. En cuanto a la cantidad de moneda labrada, podemos destacar que sobre estas fechas la Casa de Segovia seguía

acuñando con un ritmo de producción ascendente e incluso, por peso de metal, notablemente superior al de Madrid. Durante los doce años que dura la labor de la serie de céntimos de real (1854-1865), se acuñan en Segovia más de 785 toneladas de cobre, con un promedio anual de 65.474 kilos. Esto representa un incremento notable del promedio por año respecto a la anterior serie de décimas de real, que era de 13.838 kilos/año, e incluso a la serie de maravedís, que era de 53.920 kilos/año. A modo de comparación, durante los mismos doce años, la Ceca de Madrid acuña sólo el 75% del peso medio por año de Segovia, procesando apenas 49.133 kilos por año con la suma de plata y oro<sup>19</sup>. Por otro lado, el valor intrínseco -o coste del metal- de la moneda de plata y oro acuñado en Madrid, era muy superior al de la de cobre acuñado en Segovia, por lo que el Estado sacó mucho más producto neto o líquido de sus labores en Segovia que en Madrid. Este promedio de 65 toneladas de moneda por año (1,3 toneladas/semana), supera los totales de todos los años de la historia de la fábrica excepto 15 de ellos. Y recordemos que para la plantilla, los proveedores y la ciudad en general, daba igual si se acuñaba moneda de cobre, plata u oro, ya que la mano de obra y otros costes eran prácticamente iguales de un metal a otro.

En este sentido, del año 1859 existe un interesante estado de ingresos y gastos de la

NOTAS: Indicamos el número exacto de piezas según los certificados de rendiciones semanales de la Casa de la Moneda de Segovia enviados a Madrid con muestras de las piezas labradas para su aprobación antes de que cada partida pudiese ser puesta en circulación.

(1) No consta la acuñación de estas piezas en 1854. Aunque se conocen ejemplares con fecha de 1854, fueron acuñados probablemente en 1855, y de hecho, son muy frecuentes los 25 cts. de real de 1855 sobre 1854.

(2) Sólo disponemos de la "cuenta de metales" mensual, del peso en kilos de cobre "entregado al tesorero en moneda acuñada" que llevaba el guardacufios para 1855, que no diferencia entre los tres valores acuñados.

(3) Kilos calculados a partir del producto de rendiciones mensuales en reales de vellón, que no diferencian entre los tres valores acuñados.

(a) Sólo kilos acuñados en piezas de esta serie. Para cantidad adicional de 1854, ver la anterior serie de décimas de real.

(b) Faltan los datos para el mes de enero, por lo que las cifras reales pueden ser aproximadamente un 8% más de lo que figuran en el cuadro.

(c) Según consta en la documentación, las piezas acuñadas en enero y febrero de 1858 y remitidas a Madrid para su inspección, llevaban la fecha de 1857. No hubo labores durante los meses de junio, julio ni agosto.

(d) Según consta en la documentación, las piezas acuñadas en enero de 1859 y remitidas a Madrid para su inspección, llevaban la fecha de 1858.

(e) Piezas acuñadas en 1865 con cuños de 1864. La labor de esta serie continuó hasta el 8-06-1865.

Respecto a los plazos para la puesta en marcha de la nueva serie, el decreto especificaba que "el Gobierno fija para esta reforma el principio del año próximo...", recalando que "...toda la moneda de cobre que se acuñe, a contar desde 1º de enero de 1854, llevará mi Real efigie en el anverso, con el escudo de las armas de España en el reverso"<sup>18</sup>. Aunque en este decreto se mandaba restablecer las acuñaciones en la Casa de Juvia, la medida no fue puesta en marcha y la única casa donde se acuñó esta

<sup>18</sup> GACETA DE MADRID, núm. 236, de 24 de agosto de 1853, pág. 1.

<sup>19</sup> MURRAY, 1993: 328 y 335.

fábrica, con un cuadro de clasificación de la acuñación de esta serie que nos facilita un detallado análisis del producto líquido que resultó de la acuñación de cada tipo de moneda<sup>20</sup>. Gracias a él, podemos apreciar lo que se alegaba sobre la pieza grande de la serie anterior, cuando se decía: *"además de ser incómodas por su volumen, se hallan expuestas a la falsificación a causa de los beneficios que ofrecen al constructor"*, pues en esta nueva serie podemos ver que las piezas de menor a mayor tamaño ofrecían ganancias de 10%, 25%, y 52% respectivamente para el fabricante.

Como reflejo anecdótico de la gran cantidad de moneda acuñada, encontramos del 21 de octubre de 1862 una curiosa petición del superintendente de la Casa al Director General de Consumos, Casas de Moneda y Minas, en la que informaba que *"...existen en el día de hoy, 1.020 sacos de moneda acuñada, o sean un millón veinte mil reales, con los cuales casi está para concluirse de llenar el local que ocupa la caja"*. El superintendente pedía que se retirara parte de los sacos a la Tesorería de Provincia, o avisarle de la intención de no efectuarla para *"...poder proceder a habilitar otro local seguro para el depósito de las acuñaciones sucesivas..."*<sup>21</sup>.

A pesar del frenético ritmo de acuñaciones, la continua introducción de nuevas monedas en el sistema monetario -no sólo de cobre sino también de plata y oro- también obligaba a la recogida y fundición de las series anteriores. La retirada de estas viejas monedas de circulación para su inmediata destrucción llamó la atención de los académicos de la Real Academia de la Historia, quienes consiguieron que se salvaran de la fundición piezas de interés mediante Real Decreto de 24 de septiembre de 1852: *"Enterada la Reina de una exposición de la Real Academia de Historia, en que manifiesta la conveniencia de que se conserven las monedas y medallas antiguas que lo merezcan por su interés histórico... se ha servido mandar que las casas de moneda retengan las monedas*

<sup>20</sup> A.H.N., Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 1353, exp. 9: "Estado clasificado en que se demuestran los kilogramos..."

<sup>21</sup> A.H.N., Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 1353, exp. 9: "En la tesorería..."

*de oro y plata antiguas que se presenten en ellas para su venta como pasta, sin pasar a fundirlas hasta que sean reconocidas por los comisionados de la Academia, a la cual deberán dar aviso luego que tengan reunidas algunas de esta clase, a fin de que sean separadas las que deban reservarse en su monetario, satisfaciéndose por la misma su valor intrínseco"*<sup>22</sup>.

También, del año 1862 hay noticia sobre otro índice de actividad -la cantidad de cuños que se estaban consumiendo en la fábrica- pues el superintendente informó sobre *"...la necesidad de suspender la acuñación de tres máquinas de las cinco que funcionaban en aquella casa por falta de troqueles..."*. Según el informe, tenía la culpa el tallador, pues no tallaba *"...más que 81 troqueles en todo el mes, cuando estaba acostumbrado a confeccionar de 160 a 170, a razón de 6 o 7 al día..."*. Según el informe, esto tenía otro inconveniente: el que *"...los troqueles tenían que ir, concluidos de templar, a las máquinas [los volantes] los cuales por no encontrarse suficientemente reposados, al momento se inutilizaban, lo cual produce entorpecimiento en las máquinas, aumento en las operaciones de forja y torno, y doble gasto de acero y combustible..."*. El jefe del departamento de acuñación confirmaba lo que decía el superintendente, certificando: *"...porque como los recibo recién templados, hay pareja que queda inutilizada a las pocas monedas que con ella se tira..."*. Otro certificado adjunto aseguraba que el grabador estaba sufriendo una *"afección reumática"* que perjudicaba su rendimiento en el trabajo<sup>23</sup>.

### **3ª serie decimal - reforma monetaria de 1864**

Con la anterior serie en plena marcha en Segovia, por Real Decreto del 26 de junio de 1864, se establece el "escudo" como la nueva unidad monetaria. En cuanto a la nueva moneda de cobre, se dispuso un concurso para la elección de nuevos modelos para las tipos, los cuales fueron fijados por Real Orden del 10 de noviembre de 1865. Estas monedas serían de

<sup>22</sup> DASÍ, 1950: pág. LXXIII, doc. 2.444.

<sup>23</sup> A.H.N., Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 1434, caja 2, exp. 32: "Suspensión de tres máquinas..." y "La falta de troqueles..."

bronce en lugar de cobre como todas las anteriores, lo que requería unos procedimientos metalúrgicos más complicados. En principio, estaba previsto centralizar toda la labor de moneda de bronce en los nuevos talleres de la recién inaugurada Casa de Moneda de la Plaza de Colón, en Madrid (1861), pero aún no se encontraban instalados los hornos y talleres para moneda de bronce. Por ello, se decidió contratar la acuñación a una empresa particular, y en este caso la acuñación se realizaría en varias cecas, aunque -a petición del contratista- todas las labores de fundición y preparación de cospeles se harían en el extranjero.

La subasta pública para el contrato de esta labor tuvo lugar en el Ministerio de Hacienda, en Madrid, el día 14 de octubre de 1865, a la cual concurren prestigiosas firmas como la inglesa Ralph Heaton & Sons, J. Martín de París, Bayo Mora y Cía., y Oeschger, Mesdach y Cía, ganando el concurso esta última, propietaria de la sociedad "Fonderies et Laminoirs de Blache", de Saint Vaast, departamento de Pas de Calais, con dirección social en la Rue Saint Paul, 28, de París. Oeschger, Mesdach y Cía. ya había acuñado medallas y monedas no sólo en Francia sino en también en Italia.

El contrato fue firmado el 18 de diciembre de 1865 en Madrid, "...para la elaboración de 9.400.000 escudos de moneda de bronce, la que se distribuirá en la forma y proporción siguiente: Barcelona 4.000.000, Jubia 3.100.000, y Segovia 2.300.000". El número de piezas que había que sacar de un kilo de bronce, en orden descendente de valor de las cuatro piezas, era 80, 160, 400 y 800, y la proporción entre las piezas -por peso- que se debería labrar, en el mismo orden, fue: 30%, 60%, 7% y 3% del peso total labrado<sup>24</sup>.

Se autorizó a la empresa particular a que montase sus propias máquinas en dichas casas de moneda, y más tarde en la de Sevilla, hasta donde se amplió la labor. En Segovia se instalaron cinco prensas modernas del tipo Thonnelier, de diseño francés, similar a otras que el Gobierno había comprado para la nueva

fábrica de moneda en la Plaza de Colón de Madrid. Las cuatro prensas antiguas de volante existentes en Segovia estaban en muy mal estado y no eran las más idóneas para acuñar cospeles en bronce, más duro que el cobre. Es más, los antiguos volantes eran accionados por fuerza humana, y ahora ya existían sistemas más modernos y mecanizados. Por esto, el contratista instaló -por su propia cuenta- "una turbina con fuerza de 12 caballos para dar movimiento a las prensas"<sup>25</sup>, incluyendo los árboles, las transmisiones y las poleas necesarias para acoplar las prensas a la turbina. Cara a la próxima venta de la fábrica en licitación pública (prevista desde 1855 con el inicio de la construcción de la nueva Ceca madrileña), hemos de pensar que el gobierno valoró el remplazo de las centenarias ruedas hidráulicas por la turbina como una ventaja que haría la fábrica más atractiva para la posterior implantación de cualquier otro tipo de industria.

#### TERCERA SERIE DECIMAL CÉNTIMOS DE ESCUDO 1866 - 1869



Nueva serie decimal, "céntimos de escudo", acuñada mediante contrato por la empresa francesa: Oeschger, Mesdach y Cía. ("OM"), en las cecas de Segovia, Jubia, Madrid, Barcelona y Sevilla. Son acuñadas en nuevas prensas automáticas instaladas por el contratista, en cospeles importados de Francia. Se acuña en cuatro valores, todos con el canto liso. Se acuñaría esta serie hasta la clausura definitiva de la Ceca de Segovia el 15 de febrero de 1869, empleando aún durante los últimos meses cuños con el retrato de la Reina ya exiliada y fecha de 1868.

<sup>24</sup> A.H.N., Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 3740, caja 1, atado 1.

<sup>25</sup> Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales, Provincia de Segovia, núm. 20, 12 de julio de 1870, (Archivo Municipal de Segovia).

Tercera Serie Decimal					CÉNTIMOS DE ESCUDO	1866-1869
Número de piezas acuñadas por año y peso total en kilogramos						
año	½ céntimo de escudo	1 céntimo de escudo	2 ½ céntimos de escudo	5 céntimos de escudo	KILOS TOTAL	
1866	(a)	(a)	(a)	(a)	(a)	
1867	2.326.000	3.476.000	14.532.000	3.248.000	143.022	
1868	988.000	9.050.000	28.912.000	7.926.000	303.635	
1869 <sup>(b)</sup>	560.000	460.000	5.020.000 <sup>(c)</sup>	2.078.000	59.200	
Total kilogramos					505.857 <sup>(d)</sup>	
Promedio kilogramos / año					238.050 <sup>(e)</sup>	

NOTAS: Cifras calculadas a partir del valor producido en reales de vellón según informes quincenales enviados a Madrid.

(a) No se ha encontrado datos del año 1866 y es probable que no se comenzara a acuñar hasta mediados del año, ya que los contratistas no firmaron el contrato hasta el 18-12-1865, y a partir de entonces se procedió a extraer las antiguas ruedas hidráulicas e instalar una turbina para mover las nuevas prensas automáticas que también había que instalar.

(b) Piezas acuñadas durante las primeras 6 semanas de 1869 (hasta el cese permanente de labores el 15-02-1869) por el Gobierno Provisional con cuños de Isabel II de 1868.

(c) La medalla-moneda "España Libre", de 25 milésimas de escudo y acuñada con los cospeles de la pieza de 2 ½ céntimos de escudo, figura seguramente entre estas piezas, pero la documentación no distingue entre uno y otro tipo.

(d) En esta cifra faltan los kilogramos acuñados en 1866, dato no encontrado.

(e) Este promedio está calculado sin incluir los 12 meses de 1866 y teniendo en cuenta las 6 semanas de labores del año 1869.

Los contratistas disponían de autorización para sacar fuera de España la antigua moneda inutilizada de cobre para su fundición, y traer los cospeles de bronce ya preparados. Según el contrato, la composición del bronce había de ser 95% de cobre, 4% de estaño, y 1% de zinc. Toda la labor de la fundición y estirado del metal, corte de cospeles, etc., se llevó a cabo en las instalaciones del contratista en Biache, Francia<sup>26</sup>, realizándose en Segovia solamente la acuñación de las piezas, como explicó Carlos de Lecea en 1892: "*con tan gravísimo daño nuestro, como crecido lucro para los contratistas extranjeros*"<sup>27</sup>. La antigua moneda de cobre -de momento sólo la de maravedís y no la decimal- fue recogida de acuerdo con Instrucción del 22 de septiembre de 1865, que contenía 15 artículos sobre el procedimiento. La tesorería de la Ceca segoviana participaba en este canje de la vieja moneda de cobre por la nueva de bronce, así como en el empaquetado y

<sup>26</sup> A.H.N., Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 3740, caja 1, atado 1.

<sup>27</sup> LECEA, 1892: 46.

en la conducción de la vieja según lo estipulado<sup>28</sup>.

Los contratistas también obtuvieron autorización para centralizar la fabricación de todos los troqueles y virolas para el uso en todas las fábricas en la Casa de

Moneda de Barcelona, por lo cual el tallador 2º de Segovia se trasladó a dicha ciudad para realizar estos trabajos. Se incluyó en el grabado de todas las monedas -por debajo del escudo- las letras "OM" (Oeschger y Mesdach) en pequeño, aunque hay ejemplares -la mayoría de 1866 y 1867- en los que falta esta señal.

Asimismo, se eliminaron las históricas marcas de ceca en todas estas piezas, remplazándolas por diferentes variaciones de una estrella, medida que ya había sido incorporada a partir de 1850 en las monedas de plata y oro acuñadas en Madrid, Sevilla y Barcelona. Las nuevas marcas de ceca eran así: Segovia usaba una estrella de tres puntas, Jubia de cuatro, Madrid de seis, Sevilla de siete, y Barcelona de ocho. Estas marcas de ceca aparecen en las monedas de bronce como ornamentos en la leyenda, dos veces, tanto en el anverso como el reverso de la moneda. Debido a la centralización de las labores del grabado, se dictaron minuciosas instrucciones para el transporte de los troqueles, que debían remitirse por separado los de anverso y reverso -siempre confiados a la custodia del grabador y con escolta de la Guardia Civil- por vía férrea hasta Villalba y desde este punto a Segovia, en diligencia<sup>29</sup>.

Las cantidades de moneda acuñada por los contratistas superaron en hasta tres veces los máximos acuñados en cualquier año anterior, siendo el año de 1868, último de su funcionamiento, el de mayor producción de toda la historia de la Casa. De hecho, se acuña

<sup>28</sup> A.H.N., Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, F.N.M.T., leg. 7377, exp. 23: "Ministerio de Hacienda - Instrucción - Para la recogida de la moneda de cobre y circulación de la de bronce". También en: GACETA DE MADRID, núm. 282, de 9 de octubre de 1865, pág. 1.

<sup>29</sup> A.H.N., Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, F.N.M.T., leg. 7669, exp. 6.

en este último año más del doble del total de la producción de la fábrica durante todo el reinado de Felipe II. Dicho esto, hemos de recordar que se había suprimido en Segovia toda la labor intrínseca de la moneda, importando cospeles desde Francia, y se habían instalado nuevas prensas automáticas, movidas por una turbina.

En cuanto a la suspensión definitiva de esta serie, siempre se ha pensado que las acuñaciones a nombre de la reina se paralizarían tras la Revolución del 29 de Septiembre de 1868, pero no fue así. Es sumamente curioso que el Gobierno Provisional siguiera acuñando esta moneda -a nombre de

Isabel II ya en el exilio y con troqueles de 1868- hasta el 15 de febrero de 1869, incluso durante los 10 días posteriores a la fecha de la orden para cerrar la fábrica, el día 5 de dicho mes. Pero acuñar con troqueles retrasados no es ninguna novedad porque ya se había hecho con cuños y fechas de Fernando VII desde 1833 a 1836, como hemos señalado, en pleno reinado de su hija. Este hecho parece indicarnos que la producción de la moneda de cobre era tan rentable y que se necesitaba crear dinero rápidamente para atender a gastos, que ni Gobierno, ni en este caso el contratista, querían suspenderla por cualquier motivo.

**Las cantidades de moneda acuñada y otros datos relacionados se encuentran en los siguientes documentos, citados por orden cronológico:**

Año 1833: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, libro 4585. / Años 1834-1838: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, libro 4586. / Años 1838-1843: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, libro 4587. / Años 1844-1848: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, libro 4588. / Año 1848: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, libro 1597. / Año 1849-1854: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, libro 4589. / Año 1850: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, libros 1589 y 1598. / Año 1854: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 3536, caja 2. / Año 1855: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 3475. / Años 1856-1859: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, libro 4589, cuadernillo inserto. / Años 1858-1859: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 1353, exp. 9: "Estado clasificado en que se muestra los kilogramos...". / Años 1860-1861: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 3381, caja 1. / Año 1862: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 1482, caja 2. / Año 1863: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 1482, cajas 1 y 2. / Año 1864: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 1482, caja 1. / Años 1864-1865: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 2989, cajas 1 y 2. / Año 1865: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 1353, caja 1. / Años 1866-1869: A.H.N. Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, leg. 3408, cajas 1 y 2; y leg. 3740, caja 2.

## BIBLIOGRAFÍA

Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales, Provincia de Segovia, núm. 20, 12 de julio de 1870, (Archivo Municipal de Segovia).

DASÍ, T. (1950) *Estudio de los reales de a ocho*, tomo V, Valencia.

FONTECHA Y SÁNCHEZ, R. de (1968) *La moneda de vellón y cobre de la monarquía española*, Madrid.

LECEA Y GARCÍA, C. de (1892) *Estudio Histórico acerca de la fabricación de moneda en Segovia desde los celtíberos hasta nuestros días*, Segovia.

GACETA DE MADRID, núm. 4.170, de 13 de febrero de 1846.

GACETA DE MADRID, núm. 4.174, de 17 de febrero de 1846.

- GACETA DE MADRID, núm. 4.214, de 29 de marzo de 1846.
- GACETA DE MADRID, núm. 4.579, de 29 de marzo de 1847.
- GACETA DE MADRID, núm. 4.644, de 2 de junio de 1847.
- GACETA DE MADRID, núm. 4.680, de 8 de julio de 1847.
- GACETA DE MADRID, núm. 4.681, de 9 de julio de 1847.
- GACETA DE MADRID, núm. 4.682, de 10 de julio de 1847.
- GACETA DE MADRID, núm. 4.772, de 8 de octubre de 1847.
- GACETA DE MADRID, núm. 4.907, de 20 de febrero de 1848.
- GACETA DE MADRID, núm. 4.963, de 16 de abril de 1848.
- GACETA DE MADRID, núm. 236, de 24 de agosto de 1853.
- GACETA DE MADRID, núm. 282, de 9 de octubre de 1865.
- MURRAY, G. (1993) "Guía de los marcos acuñados y ensayadores de la Casa de la Moneda de Madrid 1615-1868", *Nvmisma*. 233, pp. 295-387.
- PITA FERNÁNDEZ, R. L. (1999) *Numismática Galega, A moeda en Galicia e Galicia na moeda*, Santiago de Compostela.